

Comision de Audiencia
por el Sr. D. de S. S. S.
en esta Villa.

Para instaurar cierto
Expediente que el Subde-
legado Sr. D. de S. S. S.
y el Abogado de la Prov. de
me manda en orden de
17 de los actuales, de
hace indispensable me
remitan V. V. inmediata-
mente el Repartimiento de
quingenta C. de S. S. S. del
año pasado 1826 y los
la cobratoria del propio
año; lo que espero no
sufiera dilacion por con-
venir así al mejor ser-
vicio del Rey N. S. y

mea y Ayuntamiento de esta Villa sobre la pu-
nificación de su conducta Política durante el abolido
Regimen Constitucional, y su Reposicion ala expe-
ria describiendo en el qual consta que por Auto pro-
vido en el Senado General celebrado en trece de Ma-
yo de mil ochocientos veinte y seis, le declaro pu-
nificado, y en consecuencia se le ordena a continuar
en el b. y ejercicio de su oficio, en la que
nada mego de Reposicion en conformidad a lo pre-
visto en la Real Cedula de primero de Julio